



SECRETARIA GENERAL

FG/em/lf.

ACTA DE PLENO

CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2016.

En la Villa de Torrelodones, Provincia de Madrid, siendo las nueve horas del día treinta de diciembre de dos mil dieciséis, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido y faltado con excusa y sin ella, los señores Concejales que seguidamente se indican, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados:

ALCALDESA:

Doña Elena Biurrun Sainz de Rozas.

CONCEJALES:

Don Gonzalo Santamaría Puente.

Don Santiago Carlos Fernández Muñoz.

Doña María Rosa Rivet Sánchez.

Don Luis Ángel Collado Cueto.

Don Carlos Tomás Beltrán Castellón.

Don Hernando Martín Caballero.

Doña María Antonia Mora Luján.

Don Jorge García González.

Doña Esther Crespo Díez.

Don Arturo Martínez Amorós.

Don Rodolfo del Olmo López.

Doña Isabel Ruiz-Tarazona Díaz.

Doña Paula Sereno Guerra.

Don Ángel Viñas Aliau.

Doña Ana Martín Bartolomesanz.

Don Santiago San Martín Campuzano.

CONCEJALES QUE HAN FALTADO CON EXCUSA:

Doña Raquel Fernández Benito.

Don Ángel Guirao de Vierna.

Doña Luz Marina Vicen Aznar.

Don Guillermo Martín Jiménez.

CONCEJALES QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:



Ninguno.

Presidió el acto la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas y actuó como Secretario el Sr. Secretario de la Corporación, don Fernando A. Giner Briz.

Asimismo asistió la Sra. Interventora, doña Begoña Aisa Peinó.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, seguidamente se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, según el Orden del Día de la misma, en el que constan los siguientes asuntos:

1º.- Ratificación de la urgencia de esta sesión.

2º.- Presupuesto General para el ejercicio 2017 y sus anexos: Resolución de alegaciones y aprobación definitiva.

Sobre dichos asuntos recayeron los siguientes acuerdos:

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN.

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

La urgencia viene dada porque el periodo de exposición pública del presupuesto de 2017 terminó ayer jueves 29, hoy ya es 30 y mañana termina el año por lo tanto la urgencia viene dada por eso efectivamente que queremos tener el presupuesto aprobado antes de que termine el año 2016.”

El Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, ratifica la urgencia de esta sesión.

2º.- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2017 Y SUS ANEXOS: RESOLUCION DE ALEGACIONES Y APROBACION DEFINITIVA.

Se da cuenta del expediente relativo a la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2017 y sus anexos en el que constan, entre otros, los siguientes antecedentes:

1) Aprobación inicial mediante acuerdo del Pleno celebrado el 29 de noviembre de 2016.

2) Exposición pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 291 correspondiente al 5 de diciembre de 2016.

3) Reclamación presentada por el Grupo Municipal PP Populares de Torrelodones mediante registro de entrada nº 2016/20197.

4) Informe de la Interventora firmado digitalmente el 28 de diciembre de 2016.

5) Certificado de exposición pública firmado digitalmente el 29 de diciembre de 2016.

6) Propuesta de acuerdos firmada digitalmente el 29 de diciembre de 2016.

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Interviene el Concejal de Hacienda Luis Collado.”



Por el Sr. Concejale delegado de Hacienda, don Luis Collado Cueto:

“Hola buenos días a todos. Bueno como ya lo ha explicado la señora Alcaldesa, finalizado el periodo de reclamaciones, se ha recibido una reclamación al proyecto de presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2017 por parte del grupo municipal Populares por Torrelodones que entró dentro del plazo, 22 de diciembre de 2016 y en esa reclamación básicamente se alude a dos elementos del presupuesto y es el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y el techo de gasto. Ya estuvimos debatiendo en el Pleno de presupuestos sobre esta cuestión.

Yo mismo defendí en ese Pleno de presupuestos que lo importante es tener en cuenta dos elementos fundamentales y es que la importancia de la inestabilidad o estabilidad o incumplimiento del techo de gasto no. Ahí había que verlo fundamentalmente en el momento de la liquidación del presupuesto porque a lo largo de la ejecución del mismo suceden numerosas cuestiones que hacen que pueda variar ese escenario y prueba de ello es, como también recordarán en aquel Pleno, es los ejercicios anteriores el presupuesto también se aprobó en situación de inestabilidad y durante la ejecución por la no ejecución de la totalidad de los proyectos, muchas veces por dificultades impuestas por otras administraciones y también por la percepción o la obtención de ingresos extraordinarios a final el presupuesto, se había liquidado en una situación de estabilidad.

Por lo tanto, ya digo la ejecución del presupuesto puede hacer revertir completamente esa situación y además también en el Pleno de presupuestos se incluían esta vez una serie de medidas por parte del equipo de gobierno orientadas precisamente a favorecer que el presupuesto entrase en estabilidad a lo largo de la ejecución del mismo, que básicamente consistía en la no disposición de las bajas que se produjesen en los procesos de licitación, la utilización de mayores ingresos para reducir el endeudamiento etc., etc.

Una serie de medidas por tanto ya digo orientadas precisamente a favorecer el cumplimiento de esos preceptos en el momento de la liquidación. Todo eso está perfectamente además explicado en la Memoria del Alcaldía, es un compromiso político y además en cualquier caso lo que quiero destacar es que la naturaleza de esa inestabilidad no es una inestabilidad que afecte o que amenace contra la estabilidad presupuestaria del presupuesto del Ayuntamiento en el largo plazo.

Por tanto no se trata de un problema estructural, no se trata de una inestabilidad, y en el caso de que se produjese dentro de la liquidación estaría dando lugar o dando pruebas de una situación en la que se comprometiese la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento por lo tanto ya digo que en ningún caso tiene que producirse y en el caso de producirse los efectos no tienen que ser perjudiciales en el medio largo plazo para el este Ayuntamiento.



Por lo tanto ese es el motivo por el cual nuestra propuesta y siguiendo lo que dice lo que afirma el informe de Intervención, en el cual además se dicen, no existe legitimidad por parte del grupo municipal para presentar dicha reclamación nuestra propuesta es desestimar esta reclamación y proceder a la aprobación definitiva del presupuesto.

Muchas gracias.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Muchas gracias. Por el grupo municipal Ciudadanos interviene su portavoz Santiago San Martín.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, don Santiago San Martín Campuzano:

“Si buenos días a todos. Después de los motivos de alegación del grupo municipal del Partido Popular, las explicaciones que está dando el Concejal de Hacienda, que vienen a ratificar nuestra misma postura y por el mismo sentido de voto que hicimos el día de la aprobación, nosotros nos vamos a votar en contra de estas alegaciones y ratificamos nuestra postura a favor de la aprobación de los presupuestos.

Nada más. Gracias.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Gracias por Confluencia, no interviene. Por el Partido Popular su portavoz Jorge García.”

Por el Sr Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, don Jorge García González:

“Y yo en relación en lo que ha dicho el señor Collado, que lo importante es lo que vaya a pasar a lo largo del ejercicio 2017. Bueno lo importante en nuestra opinión es que hay que cumplir la ley y la ley es muy clara y hay dos artículos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera el 11 y el 12 que dicen que “Un presupuesto debe cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria y deber cumplir la regla de gasto” y define como es la regla del gasto. El 21 de noviembre el informe de Intervención decía que este presupuesto incumple la regla de gasto por 3, 8 millones y no cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria. Entonces lo importante señor Collado es sobretodo estar al amparo de la ley y este presupuesto no está o sea este presupuesto se está aprobando al margen de la ley. Se lo dijo mi compañero señor del Olmo en el Pleno de presupuestos. Lo hemos dicho nosotros por escrito con estas alegaciones y creemos que es un tema muy importante y no nos está haciendo caso, no nos están haciendo caso en nuestra opinión, pues porque por su interpretación de mayoría absoluta.

Ustedes piensan que la mayoría absoluta les da derecho a hacer lo que les de la real gana, incluso hasta el margen de la ley como es en este caso. Entonces bueno, nosotros lógicamente votaremos en contra de este presupuesto general para 2017 al margen de los temas de partidas y a



qué se distribuye el dinero y demás por un tema fundamental que es e tema de fondo que es que no está al amparo de la ley en vigor. Nos parece un tema muy muy grave.

Gracias.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Gracias. Responde el Concejal de Hacienda Luis Collado.”

Por el Sr. Concejal delegado de Hacienda, don Luis Collado Cueto:

“Vuelvo a insistir que lo importante es lo que se produce en el momento de la liquidación del presupuesto y además si tanto les preocupa el cumplimiento de la ley, lo que no entiendo es porque no recurrieron los presupuestos de los años anteriores. Y se lo voy a decir de los años anteriores en los cuales también se estaba incumpliendo el principio de inestabilidad presupuestaria y de regla de gasto y no se recurrió pero tampoco recurrieron las liquidaciones.

Les voy a decir, ustedes están alegando porque hay una consigna de su de su partido político para recurrir los presupuestos de los municipios en los que no están gobernando, entonces bueno pues aquí en este.. (voz de fondo) si... hombre es que es así, no pasa nada, eso es lo que eso es esa es la realidad de su preocupación lo que tiene detrás es eso, el motivo por el cual están alegando en los otros municipios en los que no gobiernan, entonces bueno aquí han utilizado este argumento que les venía bien y donde se incumplan otras cuestiones o donde no haya problema con este tipo de cuestiones como la inestabilidad presupuestaria o el techo de gasto pues ustedes pues utilizarán otros argumentos, supongo ¿no?.

Yo a lo que voy es a la cuestión fundamental y es que, y remitiéndome además al informe de Intervención en el que lo dice muy claramente. Los motivos por el cual ustedes podrían presentar una reclamación al presupuesto son claros y es por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos por la Ley de Haciendas Locales, por omitir crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad local en virtud del precepto legal o de cualquier otro título legítimo, o por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos con respecto a las necesidades en las que esté previsto.

Y ese incumplimiento que ustedes alegan pues es que no entra dentro de los preceptos que están contemplados en la ley para lo que ustedes puedan plantear la alegación. Repito el presupuesto es simplemente una estimación y lo que pase con el presupuesto puede variar muchísimo a lo largo de la ejecución del mismo y por tanto ese incumplimiento a priori no tiene por qué producirse e insisto, en el caso de que se llegase a producir la situación en la que se coloca el Ayuntamiento no es de inestabilidad porque no se trata de un presupuesto en el cual se incluyan una serie de gastos que vayan a ser recurrentes para otros ejercicios en años siguientes.

El motivo del incumplimiento básicamente se debe a que hay un paquete importante de inversiones que son además una parte importante de las mismas son inversiones financieramente sostenibles que no generan gastos en los años siguientes, otras incluso producen ahorros durante los años siguientes como el casi el medio millón de euros que va destinado a la instalación de tecnología led, por lo tanto ya digo, es un salto de un límite, es un salto de un límite que en ningún caso produce consecuencias negativas para el Ayuntamiento en el corto, medio ni largo plazo ¿no?

Por lo tanto ya digo, se trata de un mero tecnicismo, quiero recordar como también dije en el Pleno de presupuestos que se trata de unos principios, el de estabilidad presupuestaria y el de techo de gastos que están pensados precisamente para municipios que tiene problemas y en los cuales se trata precisamente de introducir estabilidad y como hemos dicho repetidas veces en este Pleno y el mismo, aunque no está aquí presente, el propio Partido Socialista también lo ha recordado muchísimas veces, se trata de una ley que está penalizando a los Ayuntamientos que son cumplidores y que están saneados económicamente como es el nuestro.

Por lo tanto ya digo, es una son unos principios que hasta el propio Partido Popular en las negociaciones que tiene con los partidos de la oposición a nivel general están planteándose cambiar y modificar esta ley por las restricciones que esto introduce a los Ayuntamientos. Por lo tanto es una ley que hasta el propio Gobierno de la Nación actual se está planteando modificar o cambiar para tener en cuenta la disparidad de situaciones de los Ayuntamientos.

La situación de nuestro Ayuntamiento es positiva, es favorable, estamos saneados, por lo tanto es una ley que nos está penalizando porque ya digo, sin incurrir en gastos que nos desequilibren en el medio y largo plazo, lo que nos está produciendo son restricciones, por lo tanto nosotros lo que decimos es, no nos agobiamos con estas restricciones en el presupuesto, que sólo es un presupuesto que tenemos todo el ejercicio para estabilizarlo y para encauzarlo y tampoco nos agobiamos porque en el caso de incumplirlo los gastos en los que se está incurriendo no generan un problema de inestabilidad en el medio y largo plazo.

Por lo tanto ya digo, insisto las alegaciones que presentan no son conformes a los preceptos en los que contempla la ley en los que ustedes pueden alegar. Responden simplemente a criterios políticos y por lo tanto nosotros lo que consideramos es que lo que procede es desestimar la reclamación que hacen al presupuesto general.

Gracias."

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

"Gracias. Segundo turno. Tiene la palabra la portavoz de Confluencia Ana Martín."

Por la Sra Portavoz del Grupo Municipal Confluencia, doña Ana Martín Bartolomesanz:

"Gracias. Bien bueno, creo que esto es la muestra de que efectivamente se gobierna con voluntad política, toreando o interpretando las leyes, es una muestra más. Nuestra posición quedó, creo que muy clara en contra de sus presupuestos, pero entendemos que eso que han hecho de



interpretar la ley es lo que debe hacer, la voluntad política precisamente con leyes, que creemos desde Confluencia que si pueden llegar a ahogar a los Ayuntamientos y se debe interpretar pero que quede claro que incluso con informe técnicos que lleguen a interpretar sus presupuesto diciendo que no cumple, ustedes votan a favor y lo lleva adelante. Una muestra más de lo que repetimos una y otra vez que se gobierna con voluntad política porque si no sería el personal técnico quien estuviera ahí sentado.

Nuestro voto va a ser la abstención. Gracias.”

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Gracias. Por el Partido Popular su portavoz Jorge García.”

Por el Sr Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, don Jorge García González:

“Si yo en primer lugar el señor Collado dice que si esto supone usted que es una consigna nacional del Partido Popular en diferentes municipios y demás, bueno lo que no es ninguna suposición es lo que dice el artículo 11 y le vuelvo a insistir y se lo voy a leer además. “Artículo 11 la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afectan a los gastos o ingresos de las administraciones públicas y demás entidades que forman parte del sector público, se someterá al principio de estabilidad presupuestaria” Esto no lo digo yo, lo dice el artículo 11 de una ley orgánica. Se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, informe e 21 de noviembre de la Interventora. El resultado que se obtiene es que no se cumple la estabilidad presupuestaria. Más claro agua. Está clarísimo. Entonces esto por un lado, eso de la suposición, lo que no es una suposición es la ley y su artículo 11.

Segundo, usted decía que estas normas son para evitar que son para evitar que se tengan o sea son para que no tengan problema los Ayuntamientos. Pes no, no es para que no tengan, es para evitarlo, o sea esto es algo que se hace de forma preventiva. Y aquí ustedes están votando en contra e insisto, como decía la portavoz de Confluencia, habiendo un informa de la Interventora diciendo lo que no se cumple.

Tercero, hacer alusión a que dice que no existe legitimidad de este grupo, de este grupo político, de este grupo municipal. ¡Faltaría más que no existiese! Nosotros estamos aquí representando a los ciudadanos y además estamos aquí como vecinos del municipio. ¡Faltaría más que no tuviésemos legitimidad para hacer estas reclamaciones! es más, es nuestra obligación velar por cumplimiento legal y fiscalizar este Ayuntamiento como eje principal del trabajo que estamos haciendo en oposición. Y yo insisto creo, creo, lo dijo el señor Rodolfo, mi compañero de partido en el Pleno de presupuestos, lo hemos hecho con el documento de las alegaciones, se lo volvemos a decir en este Pleno.



Están aprobando un presupuesto que está al margen de la legislación en vigor. Entonces pues esto tendrá lógicamente unas responsabilidades. Lo que me ha sorprendido además en este presupuesto es que a base de determinadas concesiones que le han hecho al partido socialista y al partido de Ciudadanos, en fin, entiendo que pues para que se vea para sacar la nota de prensa y decir, lo que hemos colaborado, lo que hemos ayudado a los presupuestos y demás, como se hizo la famosa rueda de rueda de prensa, les estén haciendo partícipes de la responsabilidad que hay aquí porque están aprobando un presupuesto que está al margen de la Ley.

Nosotros ya les anticipo que nada más salir de aquí, a lo largo de esta mañana comunicaremos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la situación que se está dando aquí. Que se les ha dicho en infinitas ocasiones su presupuesto, los informes de Intervención y las alegaciones y ya que es el órgano competente ese Ministerio, pues ya saldrá el sol por donde tenga que salir y dirá lo que hay que hacer. Pero insisto en que les estamos avisando, luego no se lleven las manos a la cabeza y digan: nosotros no sabíamos, no estábamos, no hay un informe de servicios jurídicos que además en este caso, no lo hay del secretario, entonces, yo les esto avisando y creo que es una barbaridad y un aspecto muy grave que se esté votando hoy a favor de un presupuesto que está al margen de la ley. Y esa es la realidad, sin interpretaciones ni sin historias, la realidad es que no se cumple la legislación en vigor. Ustedes sabrán lo que hacen, pero insisto que desde el Partido Popular les estamos avisando Que esto se está haciendo de forma errónea, no nos están haciendo caso, bueno pues ustedes mismos.

Muchas gracias”.

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Muchas gracias. Tiene la palabra para hablar el Concejal de Hacienda, Luis Collado.”

Por el Sr. Concejal delegado de Hacienda, don Luis Collado Cueto:

“Bueno en primer lugar, yo lo que quiero decir es que cuando nosotros traemos este presupuesto al Pleno no lo hacemos porque nosotros interpretemos la ley, quien lo hace es la Interventora que efectivamente en su informe señala que el presupuesto cumple principios de estabilidad presupuestaria. Lo que pasa que ustedes vuelven a hacer lo mismo que en ese Pleno y es que cortan la frase para que y no cuentan el resto de las cuestiones. Porque después de decir eso, lo que dice es toda la serie de excepcionalidades, de elementos que se pueden producir en la ejecución del presupuesto y que pueden dar lugar a que la liquidación del mismo, que es lo verdaderamente importante, el signo sea distinto como ha sucedido en los presupuestos anteriores. Presupuestos anteriores que repito, también incumplían el principio de estabilidad presupuestaria que ustedes no lo recurrieron o no presentaron ninguna alegación, es decir, parece como que su preocupación por el incumplimiento de la ley se ha producido este año pero en los años anteriores les daba igual y este año pues ustedes se sienten especialmente responsables. Y alega, y ustedes



alegan y no solamente eso sino que es que alegan a un presupuesto y ustedes saben también que el presupuesto de los años anteriores que incumplía.

Lo que quiero creer es que se miraron en su día los papeles que no es que lo hayan descubierto ahora por primera vez, que además de cumplir, perdón de incumplir luego en la liquidación lo que se hacía era introducir el , perdón en la liquidación lo que se hacía era cumplir con el principio de estabilidad presupuestaria.

Les tengo también que decir que no hace falta que informe nada al Ministerio porque lógicamente los presupuestos se mandan al Ministerio como también se manda la liquidación, es decir que nosotros mismos somos los primeros que vamos a poner en conocimiento del Ministerio lógicamente el presupuesto y está enviado, por lo tanto no hay ningún problema de amenaza porque ya digo, lo recibirán igual que lo recibieron los años anteriores, igual que los presupuestos de los años anteriores también incumplían el principio de estabilidad presupuestaria.

No hace falta que vuelva a explicar cuáles son los motivos del incumplimiento, no hay ningún problema que genere perjuicio para el municipio en el largo plazo, simplemente hay un paquete importante de actuaciones de asfaltado, hay un paquete importante de actuaciones de inversión que es lo que hace incumplir el principio de estabilidad presupuestaria porque se financian vía préstamos, además se salta el techo de gastos porque se está trabajando en un escenario en el que se prevén, en el que se estima que puede haber en la liquidación del ejercicio pues ingresos adicionales sobre los inicialmente presupuestados, que son moderadamente conservadores y que tratan de ser realistas pero que en todos los años anteriores en los que hemos tratado de ser realistas al final los presupuestos que no son, que no vienen vía padrón se han comportado mejor y por eso ya digo pensamos que en la liquidación el resultado va a ser muy distinto a la cifra que ustedes estuvieron dando de inestabilidad presupuestaria.

Por este motivo y porque yo creo que hay una experiencia contrastada de años anteriores, desde que en la ejecución del presupuesto al final conseguimos estabilizarlo porque además en la Memoria de Alcaldía se explicita muy claramente cuáles son los principios y las medidas que va a adoptar el equipo de gobierno para estabilizar el presupuesto, y porque además en el caso de que no se cumpliera con el principio de estabilidad presupuestaria en la liquidación, cosa que no ha pasado en ninguno de los años anteriores, los gastos por los que no se han cumplido no son gastos que generen problemas o desequilibrios económico-presupuestarios al Ayuntamiento por ese motivo insistimos en que procede la aprobación de este presupuesto porque como comentaba se trata de una ley que está penalizando a los Ayuntamientos cumplidores, que no nos está dejando ejecutar medidas o ejecutar proyectos que son beneficiosos para los municipios a aquellos Ayuntamientos que estamos cumpliendo y por eso pedimos la aprobación.

Gracias."



Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

"Gracias. La duda que tengo yo en el voto. ¿Qué es lo que votamos? ¿Desestimamos? ¿Primero voto y luego ya la...?.. Como está todo en la misma... (voces de fondo) digo votos a favor de desestimar y apoyando la definitiva, perdón."

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por diez votos a favor, seis en contra y una abstención, acuerda:

1º.- Desestimar la reclamación presentada por el Grupo Municipal PP Populares de Torrelodones mediante registro de entrada nº 2016/20197 por los motivos indicados en el informe de la Interventora firmado digitalmente el 28 de diciembre de 2016 y que textualmente dice:

"ASUNTO: RECLAMACION AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2017 INTERPUESTO POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR. ANTECEDENTES.

Se presenta con fecha 22 de diciembre de 2017 la reclamación de referencia por D. Jorge García González, como portavoz del Grupo Municipal popular del Ayuntamiento de Torrelodones.

LEGISLACION APLICABLE.

- Artículo 170 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En virtud de la cual se emite el siguiente INFORME:

Es necesario diferenciar dos cuestiones, en cuanto a la legitimación por parte del grupo popular, y en cuanto al fondo del asunto.

1. Consideración de interesados en la aprobación del presupuesto.

Señala el artículo 170:

"A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.

b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.

c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios."

Evidentemente, al reclamar como grupo político, hemos de centrarnos en el apartado c), y concretamente en actuar en defensa de intereses profesionales, económicos o vecinales que les son propios. En este supuesto no es de aplicación el artículo 63.1. b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen Local, ya que no se trata de una reclamación judicial, contencioso-administrativa, sino de una reclamación al presupuesto.



Del tenor literal del artículo no puede deducirse la legitimación para plantear reclamaciones al presupuesto por parte de un grupo político, sin embargo esta es una cuestión jurídicamente controvertida. El Tribunal Supremo, a partir de la Sentencia de 3 de marzo de 2014, niega que los partidos políticos tengan legitimación activa para impugnar ante la jurisdicción contenciosa administrativa actos y disposiciones que sean contrarios a su ideario político, y les exige, por ello, la concurrencia de un interés legítimo en el objeto de la impugnación como en el caso de las restantes personas jurídicas. Tal y como afirma el Magistrado Manuel Vicente Garzón, el criterio para el reconocimiento de legitimación activa de los partidos políticos puede que venga dado por la perspectiva desde la que se plantea el recurso. Es decir, si se trata de una pretensión formulada desde el plano político, es indudable que habrá de ser desestimada; pero si se plantea desde la perspectiva estrictamente jurídica, habría de merecer una respuesta jurisdiccional.

Por lo tanto, aplicando un criterio laxo y puesto que el motivo de impugnación es por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la ley, se puede considerar la legitimación.

2. En cuanto al fondo de la reclamación.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Los motivos alegados son:

- Incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.
- Incumplimiento de la regla de gasto.

No hay por tanto omisión de trámites establecidos en la ley, en la elaboración y aprobación del presupuesto. Únicamente se alude a las implicaciones negativas que conllevaría aprobar un presupuesto que incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Procede desestimar la alegación por no existir motivo.

2º.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2017 y sus anexos en los términos aprobados en el Pleno del día 29 de noviembre de 2016.

3º.- Proceder a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Por la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Poco más, desear feliz salida y entrada a los que no vea entre hoy y mañana y nos vemos en la Cabalgata de Reyes.

Bueno pues buenos días a todos.”

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto siendo las nueve horas y veinticinco y cinco minutos, de lo que como Secretario de la sesión DOY FE.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Elena Biurrun Sainz de Rozas.

EL SECRETARIO DE LA SESIÓN,

Fdo.: Fernando A. Giner Briz.

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)